Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaria General y de Gobierno

210-05-01-774

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES** con número de **Nit 890.806.026-0**, representada legalmente por, JORGE ALBERTO DUQUE GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía No 10. 258.717 **REALIZAR CONVENIO SOLIDARIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MANZANARES, CON LA FINALIDAD DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BANDAS SINFÓNICA ESTUDIANTIL, PARA PROPORCIONAR RECURSOS, FOMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A LA COMUNIDAD MANZANERA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES** Legalizado mediante convenio número 270 -2024 del 20 de Agosto de 2024, por lo cual se cancela la UNICA CUOTA APORTADA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES cuota por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.) M/CTE.**

Soportado mediante CUENTA DE COBRO del 19 de noviembre de 2024

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 500 del 30 de julio de 2024

Registro Presupuestal: 884 del 20 de agosto de 2024

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de noviembre de 2024

ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-388

ACTA DE SUPERVISIÓN
CONVENIO SOLIDARIO 270-2024

Manzanares Caldas, noviembre de 2024

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9

CONTRATISTA: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES**
NIT. **890.806.026-0**

Representante Legal: JORGE ALBERTO DUQUE GAVIRIA
C.C.10. 258.717

Número del Contrato: CONVENIO SOLIDARIO 270-2024

valor aporte del municipio: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

Fecha Convenio: 20 de agosto de 2024

Disponibilidad Presupuestal: 500 del 30 de julio de 2024

Registro Presupuestal: 884 del 20 de agosto de 2024

Supervisor del convenio: **ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL**
Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR CONVENIO SOLIDARIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MANZANARES, CON LA FINALIDAD DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BANDAS SINFÓNICA ESTUDIANTIL, PARA PROPORCIONAR RECURSOS, FOMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A LA COMUNIDAD MANZANERA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES

1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informe sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.

4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar con el supervisor las actividades a realizar.
2. Entregar propuesta de tallerista por el valor acordado que consta de $2.500.000,00.
3. Hacer entrega de cotización de insumos requeridos por valor de $2.500.000,00 y poner lapso de entrega de 8 días hábiles.
4. Como el pago se va realizar en el momento de firma de acta de inicio se debe entregar en lapso de 15 días hábiles documento de supervisión para evaluar ejecución del contrato anteriormente descrito.
5. Realizar las labores descritas anteriormente de conformidad con las indicaciones dadas por parte de la Supervisión.
6. Destinar los recursos acordados a través del presente convenio, exclusivamente para atender el desarrollo de este.
7. Presentar al Municipio las facturas o documento equivalente de conformidad con la forma de pago establecidas.
8. Responder por el pago de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de las actividades en pro del cumplimiento del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitaria tendientes al cumplimiento del objeto de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de este convenio solidario queda condicionado al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra si no mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros sin la aprobación de la otra la mantendrá indemne y responderá ante cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren
4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes
5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia.
6. Las contrataciones que celebre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES** sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del derecho privado y los reglamentos internos del mismo.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el convenio EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Efectuar de manera oportuna el aporte económico el cual asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**
2. Expedir el registro presupuestal
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.
4. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 5.000.000**
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO MANZANARES	**$ 5.000.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA UNICA	**$ 5.000.000**
VALOR PAGADO POREL MNUNICIPIO	**$ 0**

ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
A Secretaria General y de Gobierno
Supervisora